

Concepción 01 de julio de 2024.

Referencia: APRUEBA PROPUESTA PARA FORMAR EL NUEVO COMITÉ DIRECTIVO LOCAL LOS COPIHUES Y REEMPLAZAR NOMBRES POR RENUNCIAS EN LOS SERVICIOS LOCALES ANDALIEN SUR Y ANDALIEN COSTA DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACION PUBLICA (SLEP).

CERTIFICADO N°8198/e11

ALDO AGUAYO FERNANDEZ, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe Ad-Hoc, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Extraordinaria N°11
Fecha : 28 de junio de 2024.
Lugar : Salón Gregorio de la Fuente, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente (S) del Consejo de Gobierno, don Eduardo Borgoño B., presentado por el ejecutivo mediante:
- ⇒ Ord. N° 2071 de fecha 27.06.20204.
- ⇒ Así acordó: Aprobar el nuevo Comité Directivo Local Los Copihues y reemplazar nombres por renuncias en los Servicios Local Andalien Sur y Andalien Costa del Servicio Local de Educación Pública (SLEP) según se detalla:
- ⇒ Aprobar el nombramiento de dos representantes del Gobierno Regional para formar parte del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Los Copihues, Alejandro Mege Valdebenito y Cesar Toledo Valdebenito.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 21 votos a favor y 2 abstenciones.
- ⇒ Aprobar nombrar para reemplazar a representantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Andalien Sur, Roberta Lama Bedwell y Rodrigo Martínez Fernández por Nicolás Jiménez Muñoz y Cecilia Jofré Muñoz.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 22 votos a favor y 2 abstenciones.
- ⇒ Aprobar nombrar para reemplazar a representantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública (SLEP) Andalien Costa, Sandra Ibáñez Hinojosa por Héctor Mardones Ferrada.
- ⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo Regional: 21 votos a favor y 1 abstención.



A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

AAF/agb



Firmado por:
Aldo Gerardo Aguayo Fernández
Secretario Ejecutivo Ministro de Fé
Ad-hoc Consejo Regional
Fecha: 02-07-2024 16:45 CLT
Gobierno Regional de la Región Bío
Bío

